

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de junio de 1998, por la que desarrollando el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, se crea la Comisión Autónoma de Hemoterapia y Hemodonación.

Advertido error material en el texto de la «Orden de 2 de junio de 1998, por la que desarrollando el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, se crea la Comisión Autónoma de Hemoterapia y Hemodonación», publicada en el D.O.E. número 67, de 13 de junio de 1998, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 4540, columna 2.ª, artículo 1, apartado a), donde dice:

«... que contempla la Orden de 1 de diciembre de 1985, del Ministerio de Sanidad y Consumo,...»

Debe decir:

«...que contempla el Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, del Ministerio de Sanidad y Consumo,...»

Mérida, 21 de septiembre de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores al Decreto 114/1998, de 9 de septiembre, por el que se autoriza la integración en la Universidad de Extremadura de diversos centros adscritos.

Apreciado error en el texto del Decreto 114/1998, de 9 de septiembre, publicado en el D.O.E. n.º 106, de 17 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el título del Decreto como en su artículo 3.º se denomina con el nombre incorrecto de «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» a la Escuela Universitaria de Enfermería de la ciudad de

Badajoz que se integra, siendo su denominación correcta Escuela Universitaria de Enfermería «Hospital Provincial de Badajoz».

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 1998.

Apreciado error en el texto de la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 1998, publicada en el D.O. E. número 29, de 12 de marzo de 1998, cuya corrección, incluida en la corrección de errores a esta Orden publicada en el D.O.E. n.º 107, de 19 de septiembre de 1998, adolecía asimismo de error, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1568, el «artículo 13.º - Pagos», adoptará la siguiente redacción definitiva:

«Modalidad A.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1998, mediante transferencia al interesado, una vez resuelta la convocatoria.

Modalidad B.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1998, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura, Centro Asociado o Tecnológico, según proceda.

Modalidad C.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1998, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura, Centro Asociado o Tecnológico, según proceda».